

**ORDENANZA N° 160 - HCDCDLP-2013
REGULACION TARIFAS DE TAXIS y REMISES**

Ciudad de La Punta 2 de Octubre de 2013

VISTO:

La Constitución Provincial, Capítulo XXVI, Las **Ordenanzas N° 118-HCDCDLP-2012 y 119-HCDCDLP-2012**, la nota **N° 49-HCDCDLP-2013**, y la necesidad de establecer la modificación de la escala Tarifaria del Servicio de Taxis y Remises, de la Ciudad de La Punta y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial establece en su Capítulo XXVI Art. 258, que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, dictar Ordenanzas y Reglamentos sobre Servicios Públicos y Transporte,

Que en Nota N° 49-HCD-2013, con fecha 6 de setiembre de 2013, los taxistas solicitan un aumento de tarifas para el servicio que prestan.-

Que es pública y notoria la crisis económica que atraviesa nuestro país, provincia y ciudad, crisis que ha llevado a un deterioro en la economía, con el resultado de un importante aumento de los insumos, índices de precios, servicios, que se traducen en el encarecimiento del costo de vida.

Que de una evaluación realizada por la Comisión de Transito, Transporte y Seguridad, surge la incidencia de mayores costos actuales del sector, de la inversión realizada y mantenimiento de las unidades que coincide con estudios realizados por municipios vecinos.

Que por ello se hace necesario modificar la tarifa vigente de taxis, adecuándola a la realidad y asemejándola a las tarifas existentes en ciudades aledañas.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art.1º.- Modifíquese el artículo **Art. 1** de la **ORDENANZA N° 118-HCDCDLP-2012 y el Art.1 de la ORDENANZA N° 119-HCDCDLP-2012**, los que quedarán **redactado de la siguiente manera:** Se establece como tarifas para el funcionamiento de taxis y Remises habilitados en la Ciudad de La Punta, los siguientes conceptos:

- a. Bajada de bandera \$ **7,10.-** (siete pesos con diez centavos)



Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de La Punta
San Luis - Argentina



Juegos Panamericanos
y Parapanamericanos 2019

ORDENANZA N° 160 - HCDCLP-2013 REGULACION TARIFAS DE TAXIS y REMISES

- b. Ficha cada 200 metros de recorrido \$ 0,73.- (cero pesos con setenta y tres centavos),
- c. Por minuto de espera una ficha cuyo valor será de \$ 0.73.- (cero pesos con setenta y tres centavos)

Art. 2º.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente.-

Art. 3º.- Dicha tarifa regirá a partir de que sea reglamentada por el Poder Ejecutivo Municipal.

Art. 4º.- De Forma


Rosa Ester Pereira
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta